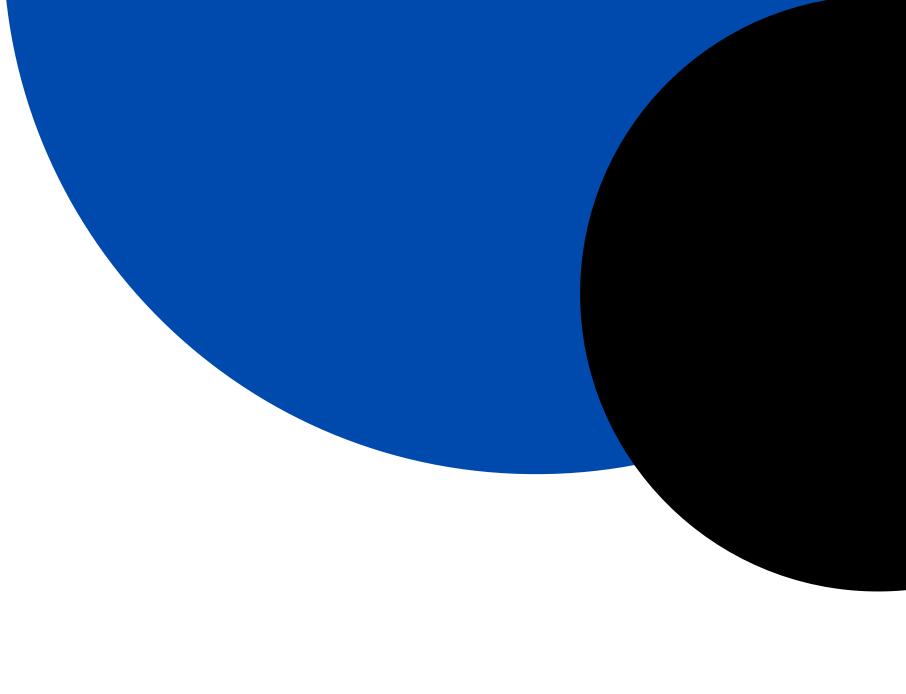


# PROCESO ELECTORAL Y DESIGNACIÓN DE DIRECTIVOS



MÓDULO 3



1 ETAPA PREVIA

2 ETAPA CONCURRENTE

ETAPA POSTERIOR

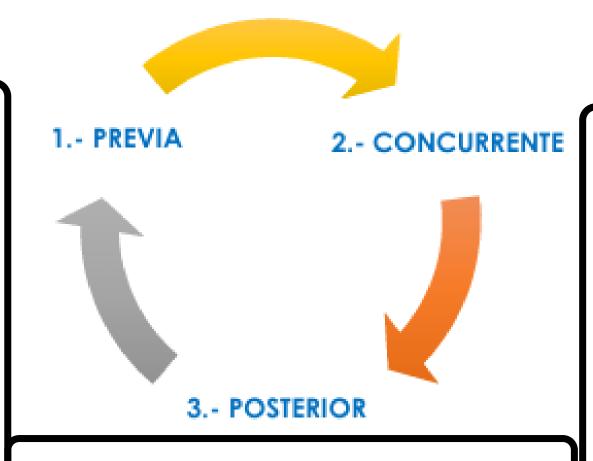
El Art. innumerado agregado a continuación del Art. 23 del RLOEPS, que señala: "A las asociaciones se aplicarán de manera supletoria las disposiciones que regulan al sector cooperativo, considerando las características propias del sector asociativo"



Se pueden establecer 3 etapas del proceso de elección

# Etapa en la que, se elabora la convocatoria a elecciones y se comunica a los socios/asociados:

• La elaboración y comunicación, debe realizarse de conformidad a los lineamientos constantes en la Resolución No. MCDS- EPS-2013-004 del 16-08-2013 de y Resolución Ministerial No. 008 del 22-07-2020, conforme a lo antes tratado.



**Etapa de cierre:** consiste en el Registro de vocales y directiva en la SEPS, a través de los canales electrónicos dispuestos para tal efecto.

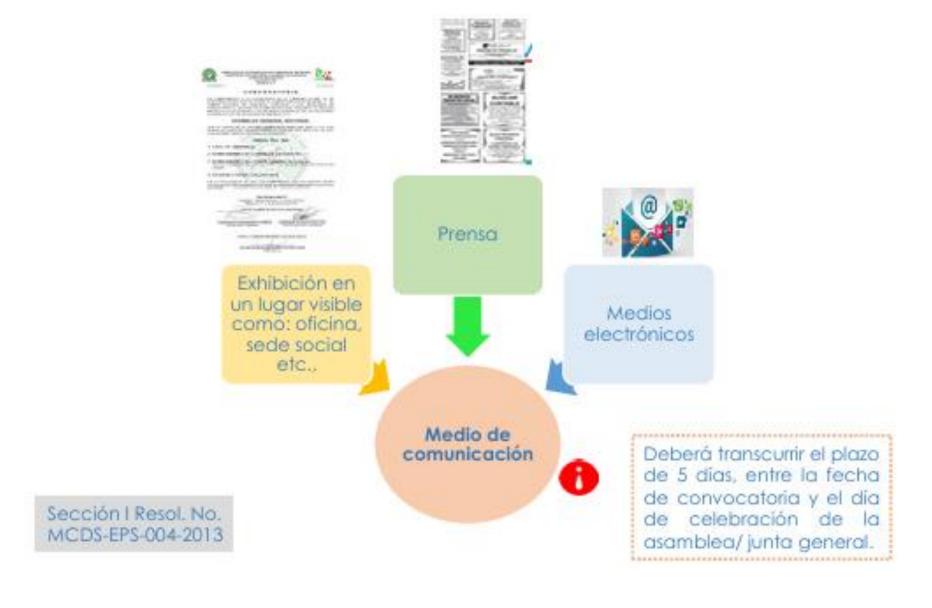
# Etapa en la cual se lleva a cabo la Asamblea/Junta General, en donde es indispensable:

- · Constatar el Quórum
- Verificar los requisitos de los socios para participar en la asamblea/ junta.
- Verificar requisitos de los postulantes a vocales
- Designar un director de debates
- Establecer el proceso de elección conforme el Reglamento Interno/ Reglamento de elecciones



### A) ETAPA PREVIA

### MEDIOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:





La solicitud de convocatoria a Asamblea General puede realizar el Consejo de Vigilancia, el Representante Legal, o por al menos el 30% de los socios, y si pese a la solicitud no se efectuara la convocatoria, podrá convocar el vicepresidente CA o presidente CV, en un plazo máximo de 30 días. Pero si persiste el Superintendente de la SEPS, podrá ordenar la convocatoria.



# B) ETAPA - CONCURRENTE: ESTA ETAPA CORRESPONDE A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA/JUNTA GENERAL, PARA REALIZAR LA ELECCIÓN DE VOCALES

### PARA LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA/JUNTA ES NECESARIO:

- Receptar las firmas de los asistentes
- 2 Verificar si los socios cumplen con los requisitos para participar en la Asamblea/Junta.
- 3 Verificar si existe quórum
- 4 Una vez constatado el quórum y los requisitos de los participantes, el Presidente instala la sesión
- Dar lectura y aprobar el orden del día
- Nombrar a un director de debates, quien presidirá el proceso eleccionario
- 7 Verificar si los aspirantes, cumplen con los requisitos para ser vocales de los consejos/juntas, conforme se establezca en el Reglamento





Transcurrido 1 hora se inicia la sesión, con los socios asistentes,

> Art. 1 Resol. No. MCDS- EPS-010-015



# B) ETAPA - CONCURRENTE: ESTA ETAPA CORRESPONDE A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA/JUNTA GENERAL, PARA REALIZAR LA ELECCIÓN DE VOCALES

### PARA LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA/JUNTA ES NECESARIO:

- Receptar las firmas de los asistentes
- 2 Verificar si los socios cumplen con los requisitos para participar en la Asamblea/Junta.
- 3 Verificar si existe quórum
- 4 Una vez constatado el quórum y los requisitos de los participantes, el Presidente instala la sesión
- Dar lectura y aprobar el orden del día
- Nombrar a un director de debates, quien presidirá el proceso eleccionario
- 7 Verificar si los aspirantes, cumplen con los requisitos para ser vocales de los consejos/juntas, conforme se establezca en el Reglamento





Transcurrido 1 hora se inicia la sesión, con los socios asistentes,

> Art. 1 Resol. No. MCDS- EPS-010-015



### **B) ETAPA - CONCURRENTE**





#### ¿Cómo se define la forma de elección?

Las organizaciones deben elaborar el Reglamento de elecciones que regule este proceso, basándose en los lineamientos básicos establecidos en la Resolución No. MCDS-EPS-004-2013 (Art. 27).



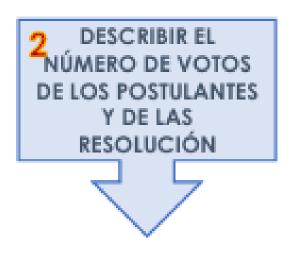
Para procesos eleccionarios la norma obligatoriamente establece:

de Afinidad.









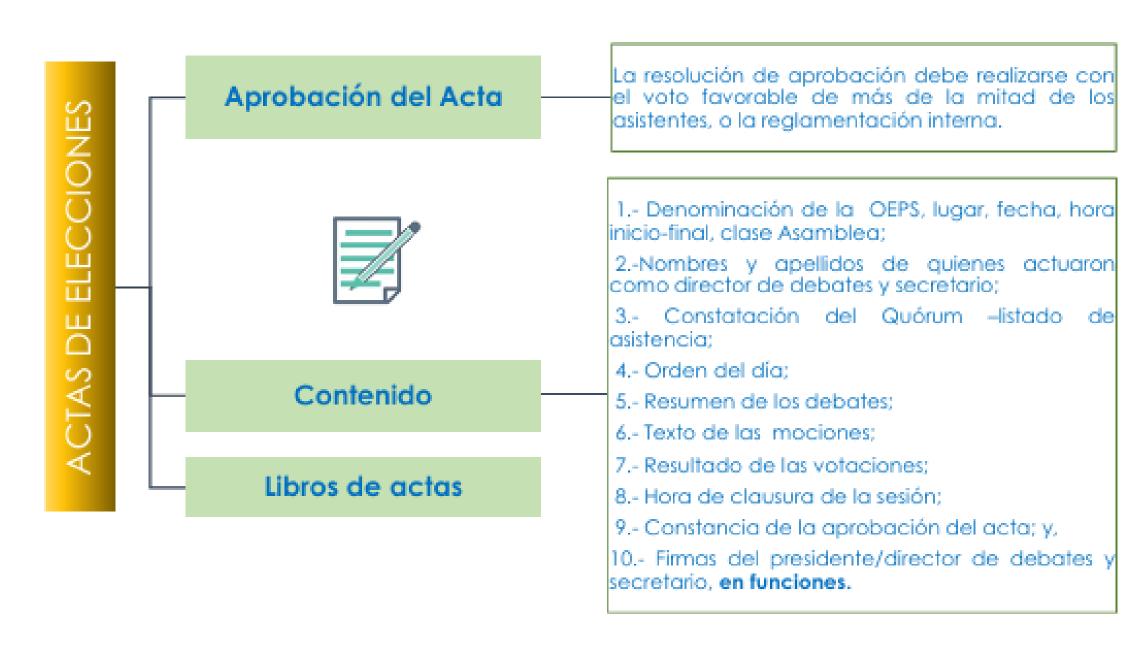
#### En el transcurso de la sesión debemos:

- Verificar el número de asistentes en la sesión.
- Describir el número de votos a favor de cada candidato, nulos y en blanco,
- Validar el número de asistentes de la sesión, con el conteo de votos.
- Describir el número de votos de la aprobación de las resoluciones.



B) ETAPA - CONCURRENTE: EFECTUADA LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES DE LOS CONSEJOS Y JUNTAS, EL SECRETARIO/A DE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ DAR LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA/JUNTA EL MISMO DÍA DE CELEBRACIÓN.

El acta de elecciones debe ser archivada en el libro de actas, adjuntando toda la documentación que se generó en la sesión así como el listado de asistencia, convocaría





### PROCESO ELECCIONARIO DE REPRESENTANTES

¿Que se debe considerar dentro de un proceso de elección de representantes?





El consejo de administración/Junta Directiva elaborarán el reglamento de elecciones, que deberá ser aprobado por la asamblea general; en el citado reglamento debe constar la designación de órgano electoral.

> En el reglamento se determinará el número de representantes que deberán ser elegidos por la asamblea general.

- 1.- Junta receptora del voto
- 2.- Inscripción de candidatos
- Forma de sufragio
- 4.- Escrutinio
- 5.- Designación de un órgano electoral
- 6.- Proclamación de resultados
- 7.- Definición de asambleas sectoriales
- Requisitos para ser representantes

0

CONVOCATORI A ASAMBLEA GENERAL – PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

El órgano electoral, debe convocar por el medio de comunicación de mayor difusión la convocatoria a elecciones de representantes, la cual debe contener los requisitos mínimos, anteriormente señalados.

 La convocatoria debe realizarse por lo menos con 15 días de anticipación



Obligatoriamente los candidatos deben presentar una declaración por escrito de no encontrarse incursos en prohibiciones e impedimentos legales para ser elegidos.





### PROCESO ELECCIONARIO DE REPRESENTANTES





 La sesión debe instalarse con obligatoriamente más de la mitad de los integrantes







#### Sobre la forma de votación:

 Los representantes, deben ser elegidos mediante votación persona, secreta y directa.



#### Prohibiciones para ser representes:



- Estar en proceso de exclusión
- Estar en proceso de litigios
- Tener vínculos contractuales con la Cooperativa, no inherentes a la calidad de socios
- Cónyuges, convivientes, unión hecho, parientes de 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad
- Las demás establecidas en la normativa de la OEPS



#### El representante pierde su calidad por:

- Incurrir en morosidad por más de 90 días con la OEPS.
- Otras causas previstas en el reglamento de elecciones

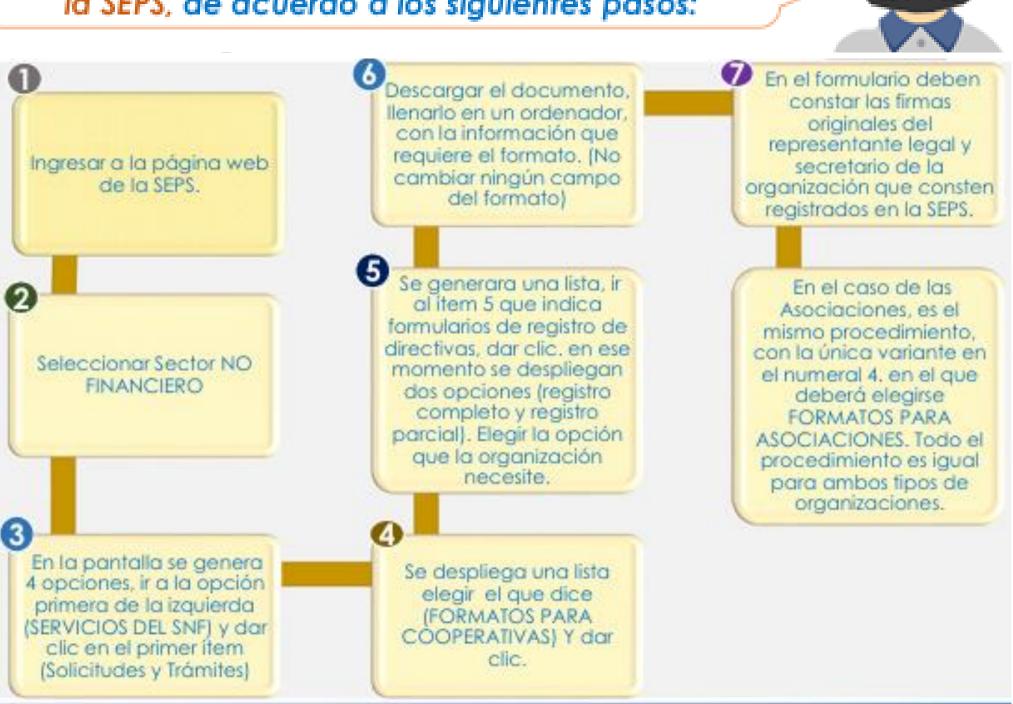
Convocar a sesión de asamblea de representantes, para elegir a los vocales de los consejos, la elección debe ser efectuada de conformidad a los lineamientos plantados en las Etapas: Previa – Concurrente y Posterior.

\*



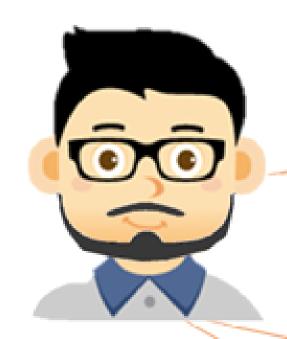
**C) ETAPA POSTERIOR** 

Concluido el proceso electoral, la organización debe realizar el registro de vocales y directivos en la SEPS, de acuerdo a los siguientes pasos:





C) ETAPA POSTERIOR: ¿QUÉ ES EL FORMULARIO DE REGISTRO TOTAL O PARCIAL?



EL FORMULARIO DE REGISTRO TOTAL: Se lo utiliza únicamente cuando la organización ha elegido una nueva directiva para un nuevo periodo de gobierno.

> El periodo de gobierno es el tiempo en el cual ejercerá sus funciones una directiva, el mismo que se encuentra establecido en el estatuto social de la organización que puede ir de uno a cuatro años.

EL FORMULARIO DE REGISTRO PARCIAL: Se lo utiliza únicamente cuando la organización ha procedido a un cambio de vocal o directivo, dentro de un periodo de gobierno que está en ejercicio de sus funciones, este cambio no implica el registro de una nueva directiva; es común en los casos de: principalización o elección de un vocal de Consejo de Administración, la designación de un nuevo gerente, etc.

#### Finalmente:

El formulario con el respectivo oficio de ingreso de información debe remitirse al correo electrónico recepciondocumental@seps.gob.ec; en la comunicación debe constar en el caso de persona natural, el número de cédula, y en el caso de organizaciones el RUC así como números telefónicos de contacto.









La Resolución Ministerial No. 008 de 22 de julio de 2020, en el Art. 1 establece dos tipos de asambleas:

Tipo de Asambleas

Asamblea General Presencial

Asamblea General Virtual

Forma de Reunión

Presencial

Virtual

Recursos

Espacio físico

Medios Tecnológicos Aforo

Limitado número de asistentes

Sin límite de número de asistentes

procedimiento para las asambleas presenciales o virtuales, debe estar reglamentado por las OEPS. (Estatuto Social/ Reglamento Interno, etc.)





B) CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA/JUNTA GENERAL VIRTUAL

La forma de convocatoria para la elección de vocales en Asambleas/Juntas Generales Virtuales pueden ser las siguientes:



 Convocatoria física, exhibida en un lugar visible



 Convocatoria remitida por medios electrónicos: Mensajes de texto, correo electrónico, página web de la OEPS etc.











 Convocatoria efectuada mediante comunicación por prensa









### B) CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA/JUNTA GENERAL VIRTUAL



Cuando la convocatoria para asamblea/junta general virtual se realice específicamente por medios electrónicos, la OEPS deberá:

#### IDENTIFICAR

1 Remitir la convocatoria mediante un medio oficial como el correo electrónico de la OEPS, que le permita:



- En la convocaría remitida por medio electrónicos, se deberá detallar, el aplicativo, la contraseña, enlace etc., que se requerirá para ingresar a la reunión virtual.
- A la convocaría se adjuntará, los documentos que serán tratados, conforme el orden del día, o se indicará el medio por el cual pueden descargarse la información.

Introduzca se	nomb	n v la	-
contraseña d			
Synomics			
Continue to de la re-	-610		
Records to south	Substitute of		
4		NI NI	



### **B) CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA/JUNTA GENERAL VIRTUAL**

4

Se señalará los medios o direcciones electrónicas que se utilizará para las votaciones.









Para asegurarte que la convocatoria se recibió satisfactoriamente, se recomienda:



 Solicitar a los socios/asociados que confirme la recepción de la convocatoria.



 Elaborar y remitir un instructivo para el uso del aplicativo que será utilizado en la reunión virtual.



### C) DESARROLLO DE LA ASAMBLEA/JUNTA GENERAL VIRTUAL



Para el desarrollo de una Asamblea/Junta General Virtual, debemos considerar lo siguiente:





- Antes de iniciar la sesión el secretario/a, verificará la asistencia de cada socio, detallando en el acta el nombre de los asistentes.
- Previo finalizar la sesión, el secretario/a volverá a tomar asistencia, dejando constancia en el acta.



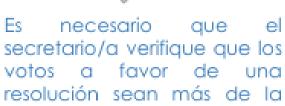
Desarrollo del orden del día



- Una vez verificado el quórum, se procederá con el desarrollo del orden del día, dando lectura a los documentos tratados en cada punto.
- Es necesario comunicar las instrucciones que se considere pertinente, para una reunión eficiente como: levantar la mano para hacer una consulta, mantener los micrófonos apagados, etc.



Resoluciones y suscripción del Acta



- mitad de los asistentes identificados al inicio de la sesión.
- Cuando las resoluciones requieren de voto secreto, se utilizará el recurso tecnológico comunicado en la convocatoria.
- El acta deberá ser suscrita por el secretario y quien presidió la sesión, mediante firma electrónica o física.

•

En los resultados de las votaciones se deberá especificar si la votación fue o no secreta, dependiendo del tipo de resolución.



### D) SOCIALIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA/JUNTA GENERAL VIRTUAL



¿Que debemos hacer, para comunicar a los socios/asociados el acta y las resoluciones tomadas en la asamblea/junta general virtual ?

Para socializar el acta de sesión de asamblea/junta general virtual se recomienda:



Remitir al correo electrónico de los socios/asociados, el acta con la documentación tratada de conformidad al orden del día, solicitando se confirme la recepción.



2 Incorporar a una carpeta física o digital el acta con la respectiva documentación.



El registro de asistencia firmado, no es un documento obligatorio en asambleas/juntas virtuales.



# DESIGNACIÓN DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL



Concluido el proceso electoral, los consejos de Administración y Vigilancia deben designar a sus directivos de forma secreta, a continuación vamos a conocer como se integran:

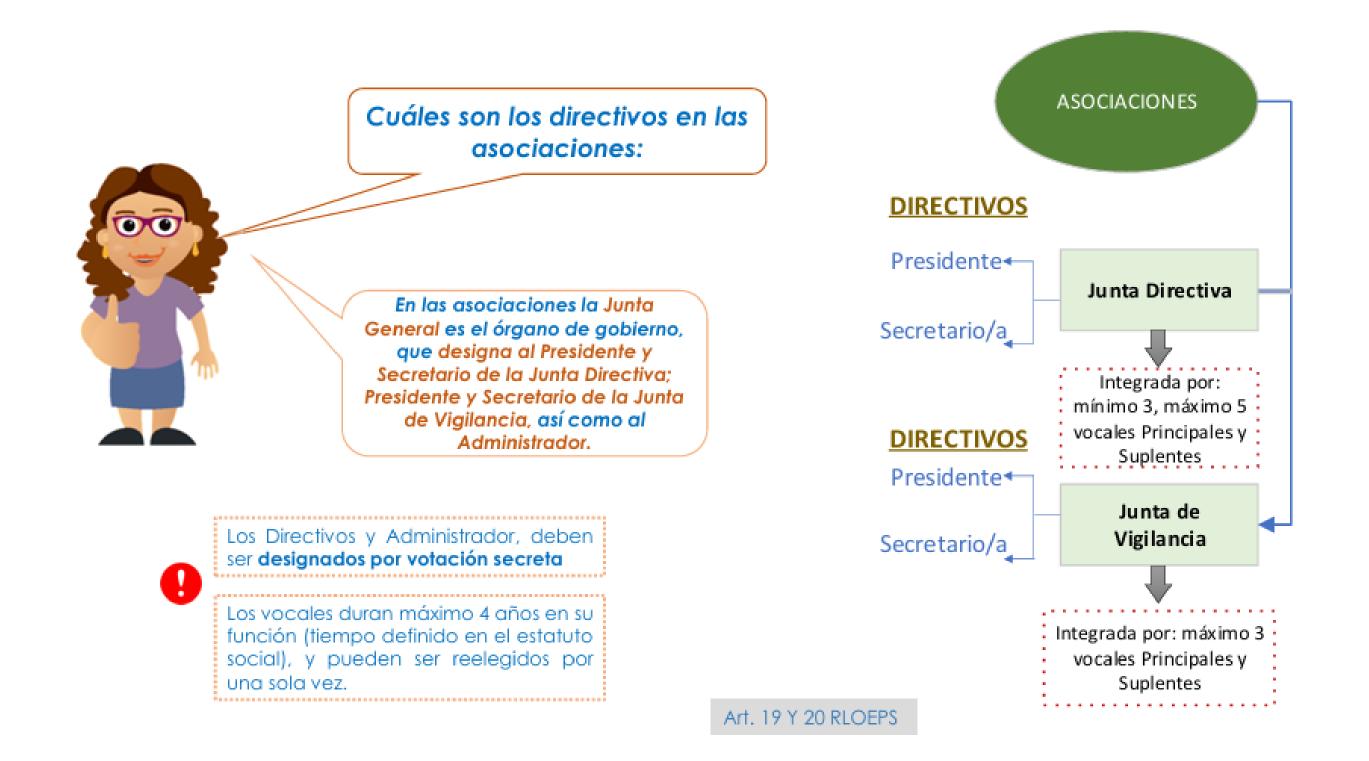
Recordar que el Consejo de
Administración nombra al Gerente de
la Cooperativa, quien es de libre
designación y remoción, contratado
bajo el código civil, y a su ingreso
debe rendir una caución.

Los Directivos duran máximo 4 años en su función, y pueden ser reelegidos por una sola vez consecutiva, y para poder volver a postularse deben esperar un periodo. (De conformidad al estatuto social).

Art. 38 Y 40 LOEPS



# DESIGNACIÓN DE DIRECTIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL





# GRACIAS POR SU ATENCIÓN

CORREO COOPERATIVA: contabilidadcreditofamiliar@gmail.com

DIRECCIÓN: QUISQUIS 910 Y JOSÉ DE ANTEPARA

**TELÉFONO:** 0992559549 - 0995217471

PÁGINA WEB: https://www.creditofamiliar.com.ec/

